



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 132429**

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **JORGE ARTURO RIVERA TEJADA**, contra la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese la Universidad Nacional de Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura, en caso de estimar pertinente elevar pronunciamiento adicional<sup>1</sup>, y como terceros con interés legítimo en la actuación, a los demás aspirantes a la Convocatoria No. 27 para la provisión de cargos de Jueces y Magistrados.
2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada Y alleguen las demás pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

---

<sup>1</sup> Adicional al informe rendido ante el Juzgado 12 Penal del Circuito de Barranquilla, autoridad judicial que mediante auto del 28 de julio de 2023 admitió inicialmente el conocimiento del presente trámite constitucional. No obstante, luego de advertir “causal de nulidad por falta de competencia funcional”, por auto del pasado 2 de agosto anuló lo actuado y dispuso su remisión a esta Corporación.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:  
[despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas2@cortesuprema.gov.co),  
[despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co) y  
[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA